

**CONSTANCIA.** Febrero 28 de 2024. A Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión o no de la demanda -VERBAL – Divorcio Matrimonio Civil, sin pronunciamiento sobre las falencias de la demanda. Rad. 2024-037.

*M. Consuelo Quintero V.*

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, marzo primero (1º.) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001311000620240003700 (V. Divorcio Civil).

### **ASUNTO**

De nuevo a despacho la presente demanda para tramitar proceso VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- instaurada a través de apoderada de confianza por la señora NATALIA RENDÓN VALERO en contra del señor ANDRÉS COLIN PINEDA, LA CUAL SE RECHAZARÁ, previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES**

Por auto del doce (12) de febrero de 2024, se inadmitió la demanda de la referencia, en el se señalaron uno a uno los defectos de que adolece la demanda para que la parte demandante los subsanara en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. El término para corregir la demanda venció desde el 20-02-2024 y la parte interesada no se pronunció sobre los puntos advertidos en la providencia que no admite la demanda.

En consecuencia, se RECHAZARÁ la demanda aludida, se ordenará devolver a la parte actora los anexos sin necesidad de desglose y se ordenará archivar las diligencias en el estado en que se encuentran, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda para tramitar proceso VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- instaurada a través de apoderada de confianza por la señora NATALIA RENDÓN VALERO en contra del señor ANDRÉS COLIN PINEDA, por los motivos expuestos.

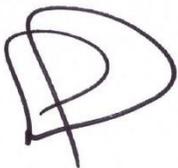
**SEGUNDO: DEVOLVER** a la parte demandante, los anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO: ARCHIVAR** las diligencias en el estado en que se encuentra, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 037 el 04 de marzo de 2024.</p>  <p><b>LUZ MARINA YEPES CHISCO</b> Secretaria</p>
--